



Resolución Directoral

Lima, 28 de enero del 2026

VISTO:

El Expediente N° 26-366-1, conteniendo el Memorando N° 004-2026-OGC/INMP, de fecha 05 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a principios de equidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, tiene la finalidad que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de, una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo de su personal;

Que, el artículo 15 del mencionado Decreto Legislativo, dispone que la asignación por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud y de las redes, microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2025-SA, publicado el 05 de enero de 2026, se define el listado de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el de mejora de los servicios a cumplir en el año 2026, las fichas técnicas y los scripts para su aplicación e implementación para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los indicadores de desempeño o compromisos de mejora en cada año por lo que es pertinente emitir la presente resolución, en mérito al cual se aprobó la "Directiva N° 005-2020-DG-INMP/MINSA, Rondas por la Seguridad y Gestión de riesgos para la seguridad del Paciente del Instituto Nacional Materno Perinatal";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, de fecha 02 de abril de 2020; se aprobó la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN "Directiva Sanitaria de Rondas del Paciente para gestión del riesgo en la atención de salud", teniendo como objetivo establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención de salud en las Instituciones Prestadores de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privada y mixtas del Sector Salud, a fin de contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud;



Que, el numeral 6.1.2 de las funciones de los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente de la precitada Directiva, establece que el responsable de la Oficina de Gestión de la Calidad o quien haga sus veces, en coordinación con todos los integrantes del equipo, elaborarán el cronograma anual de Rondas de Seguridad, el cual debe ser aprobado y firmado por el responsable de la IPRESS e incluirá la fecha, hora y día en que se ejecutará sin especificar el servicio o UPSS a visitar;

Que, mediante documento de visto, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita la actualización del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Instituto Nacional Materno Perinatal 2026, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

Estando a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, visación del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología; de la Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología, del Director de la Dirección Ejecutiva de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en armonía con las facultades contenidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconformar el "Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente periodo 2026 del Instituto Nacional Materno Perinatal", el mismo que estará integrado por:

- Director General del INMP (Líder del Equipo)
- Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad (Responsable de la Ronda)
- Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología
- Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología
- Director Ejecutivo de Apoyo a Especialidades Médicas y Servicios Complementarios
- Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración
- Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- Jefa de la Oficina de Comunicaciones
- Presidente del Comité de Infecciones Intrahospitalarias
- Jefa del Departamento de Obstetras
- Jefa del Departamento de Enfermería
- Jefa del Servicio de Farmacia

ARTÍCULO SEGUNDO: El referido Equipo cumplirá el cronograma de Ejecución de Rondas por la Seguridad y Gestión de Riesgos para la Seguridad del Paciente periodo 2026

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento la presente Resolución Directoral al Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud y a la Unidad Funcional de Gestión de la Calidad en Salud del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO CUARTO: El Responsable del Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Mg. FÉLIX DASIO AYALA PERALTA
C.M.P. N° 19726 - R.N.E. N° 9170
DIRECTOR DE INSTITUTO

FDAP/JLCHR/klpb

C.C.

- DV-PAS/MINSA
- OEA
- OEPE
- DEOG
- DEN

- DEMSC
- OESA
- OC
- DOP
- D. Enf.

- Servicio de Farmacia
- OEI(Pub. Pág.web)
- Archivo

